

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0388-2022-UNAP****Iquitos, 23 de mayo de 2022****VISTO:**

El Oficio N° 00785-2022-DGA-UNAP, presentado el 23 de mayo de 2022, suscrito por el director general de la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita prorrogar encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0074-2022-UNAP, del 19 de enero de 2022, se resuelve encargar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a don Wilson Panduro Curitima, como jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNAP, del 07 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, en cuyo anexo de equivalencias en el tercer nivel organizacional de las Unidades Orgánicas (Unidades orgánicas de administración interna) se señala las equivalencias del ROF UNAP 2015 (derogado) con el ROF UNAP 2021 (vigente), entre otras dependencias, lo siguiente:

ROF UNAP 2015 - DEROGADO	ROF UNAP 2021 - VIGENTE
Oficina Central de Administración de Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración, solicita al rector en aplicación a los documentos de gestión mencionados en los párrafos precedentes, se prorogue el encargo, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2022, de don Wilson Panduro Curitima, como jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de mayo de 2022, manteniendo su mismo nivel remunerativo como contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad que depende de la Dirección General de Administración responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos y supervisar la correcta aplicación de la normatividad vigente sobre la materia;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherente a la Unidad de Recursos Humanos, estima conveniente prorrogar, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2022, el encargo de don Wilson Panduro Curitima, como jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de mayo de 2022, manteniendo su mismo nivel remunerativo como contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del período presupuestal;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0388-2022-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 01 de enero de 2022, el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, con eficacia anticipada al **01 de abril de 2022**, el encargo de don **Wilson Panduro Curitima**, como jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el **31 de mayo de 2022**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Wilson Panduro Curitima**, mantiene su mismo nivel remunerativo como contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Regístrate, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL